

Legislación Nacional

Decreto 1034/2005 INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO PODER EJECUTIVO NACIONAL Dase por designado transitoriamente Director de Fiscalización del citado organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Cultura. Bs.As., 30/8/2005 VISTO, el Expediente N° 663/2004 del registro del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, las Leyes Nros. 25.725 y 25.827, los Decretos Nros. 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), 221 de fecha 23 de febrero de 1998, 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y 1140 de fecha 28 de junio de 2002 y la Resolución Conjunta de la ex SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y SECRETARIA DE HACIENDA DEL Ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS N° 126 de fecha 26 de mayo de 1998, y CONSIDERANDO: Que por la actuación citada en el VISTO el Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION solicita se dé por designado transitoriamente a partir del 12 de noviembre de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2004, al Contador Público Horacio Florentino MENENDEZ, en el cargo de titular de la DIRECCION DE FISCALIZACION del mencionado organismo descentralizado Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel IV. Que el Decreto N° 221 de fecha 23 de febrero de 1998 aprobó la estructura organizativa del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, organismo descentralizado dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que mediante la Resolución Conjunta S.F.P. y S.H.N° 126 de fecha 26 de mayo de 1998 se incorporó el Nivel de Función Ejecutiva IV a la Dirección de Fiscalización del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO. Que le fueron encomendadas al mencionado profesional tales funciones al solo efecto de dar continuidad a la gestión de la citada unidad sustantiva y en tanto se sustancien los procesos de selección correspondientes. Que con la conclusión de estos procesos, el Contador Público Horacio Florentino MENENDEZ ha sido designado finalmente por Decreto N° 2072 de fecha 31 de diciembre de 2004, razón por la cual se procede a regularizar la situación en lo que hace al período transcurrido entre la fecha antes señalada por ser aquella, en la que efectivamente comenzó a ejercer las responsabilidades atribuidas por el acto administrativo aludido en el anterior considerando y la del 31 de diciembre del año próximo pasado por cuanto ésta es la que surge del alta administrativa correspondiente al mismo cargo, de acuerdo con el resultado del concurso respectivo. Que el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 estableció que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, debía ser efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que el funcionario aludido ha desempeñado eficientemente y con carácter transitorio las funciones correspondientes al cargo de titular de la DIRECCION DE FISCALIZACION del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO durante el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2003 y el 31 de diciembre de 2004. Que, consecuentemente, procede sanear la situación planteada con relación al referido agente durante el período en cuestión. Que ha tomado intervención la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que el presente, se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL, Artículos 18 y 48 de la ley N° 25.725, 7° y 14 de la Ley N° 25.827 y el artículo 1° del Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por designado transitoriamente al Contador Público Horacio Florentino MENENDEZ (L.E.N° 04.543.996), desde el 12 de noviembre de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2004 en el cargo de Director de Fiscalización, Nivel A – Grado 0 – con Función Ejecutiva Nivel IV del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, organismo descentralizado dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con carácter de excepción a la prohibición contenida en los Artículos 18 de la Ley N° 25.725, 7° de la Ley N° 25.827 y a lo establecido en los Títulos III, Capítulo III y VI Artículo 71 primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (t.o.1995) y en el Artículo 1° del Decreto N° 1140 de fecha 28 de junio de 2002. ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo al Presupuesto de la Administración Nacional ENTIDAD 117 INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO dependiente de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Aníbal D. Fernández.